

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.897-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal aéreo trifásico a doble circuito a 5 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos de 36 metros de longitud, que arranca de la línea subestación Lobón-fábrica de Harinas y termina en un centro de transformación de 50 KVA. y relación 5.000 ± 5 por 100/220-133 V., situado en las proximidades de la calzada romana, siendo su finalidad atender el servicio en aquel sector de Puebla de la Calzada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.898-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a doble circuito a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos de 88 metros de longitud, que arranca de un apoyo situado entre los números 6 y 7 de la línea Llerena-Bienvenida y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA. y relación 15.500 ± 5 por 100/230-133 V., situado en terrenos propiedad de don Daniel y don Antonio Lara, siendo su finalidad atender al servicio en esa zona de Llerena.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.899-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz,

solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 28 KV con conductores de Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 794 metros de longitud, que arranca del apoyo número 8 de la línea Albuera-Almendral y termina en un centro de transformación de 50 KVA y relación 28.000 ± 5 por 100/380-220 V., situado junto al río de crecales del S. N. C., siendo su finalidad atender al servicio en aquel sector de la Albuera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 30 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—9.696-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/am. 21.177/64.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a 25 KV de San Justo Desvern a San Juan Despi.

Final de la misma: E. T. número 4.172 (José Santacatalina)

Término municipal a que afecta: San Justo Desvern.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,300 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: 200 KVA., 25/380-220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—9.756-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación eléctrica:

Finalidad: Nueva subestación «Cuatro Caminos», en término municipal de Sant Vicens dels Horts.

Características:

Un transformador de 3 MVA., relación 25/11 kv.

Un transformador auxiliar de 50 KV., relación de 25/0,22 KV.

Estructura intemperle con barra única a 35 KV.

Celdas a 11 KV. con interruptores de mínimo volumen de aceite.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.795-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-41031/68.

Origen de la línea: Apoyo 48 línea E. T. «Castelcir».

Final de la misma: E. T. número 17 «Boscha».

Término municipal a que afecta: Castelcir.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,815.

Conductor: Aluminio-acero 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 30 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.793-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se rectifican las de 19 de julio de 1969 por las que fueron autorizadas administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y fue declarada la utilidad pública de la red de baja tensión que parte del centro de transformación emplazado en la casa número 291 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, de Granada (Expediente 881 bis/A, T).

Conforme al artículo 111 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se rectifica el error de hecho contenido en las citadas Resoluciones al señalar que el transformador está situado en el sótano del inmueble citado, ya que conforme a la realidad y al proyecto que se autorizó en su día, está ubicado en la planta baja del reiterado inmueble.

Las Resoluciones mencionadas fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170 de 30 de julio de 1969, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto del mismo año.

Granada, 3 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.793-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV, de 855 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Alcalá-Mairena. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de los elementos «Esperanza» número 1503 y apoyos metálicos de celosía.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA. y relación de transformación 15.000/230-133 V., en el lugar denominado venta «El Sol», en Mairena del Alcor (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 9 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—9.797-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera relativa al «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial».

Por haber sido convenido en el Acuerdo Comercial y de Pagos, suscrito en 19 de mayo de 1969 entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, que las liquidaciones entre los dos países se practiquen en «Dólares cuentas» en lo sucesivo y en los Boletines de cambios de moneda extranjera que publica semanalmente este Instituto será incluido el correspondiente al «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial».

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 6 de la norma sexta de la Resolución de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) el «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial» habrá de considerarse incluido en la relación que figura en el párrafo 4 de la expresada norma sexta de dicha Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Director general adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,792	70,002
1 dólar canadiense	64,739	64,933
1 franco francés	12,486	12,523
1 libra esterlina	166,858	167,360
1 franco suizo	16,238	16,286
100 francos belgas (*)	139,709	140,129
1 marco alemán	no disponible	
100 liras italianas	11,987	11,120
1 florin holandés	19,424	19,482
1 corona sueca	13,515	13,555
1 corona danesa	9,280	9,307
1 corona noruega	9,763	9,792
1 marco finlandés	16,582	16,631
100 chelines austriacos	270,275	271,088
100 escudos portugueses	244,840	245,576

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.